FG-DUOC Nº 215/2022

Asunción, 13 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES - ID Nº 406.981.*

Señores
Oferentes
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicarles que, en el procedimiento de contratación de referencia, ha sido adjudicado, conforme Resolución del Comité de Administración Nº 8, Acta Nº 41 de fecha 12 de octubre de 2022, a la firma: **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**

Se adjunta copia de la resolución de adjudicación y copia del informe de evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para agradecer vuestra participación.

Atentamente,

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. LUIS CHIUZANO
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 41 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022.
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "HOLLER INGENIERIA S.R.L.", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, PLURIANUAL - ID Nº 406.981". ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 211/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 05/2022 para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" -ID Nº 406.981**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 4 de octubre del 2022, a las 09:15hs., fecha y hora fijada para la apertura de sobres, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobres-oferta, el cual fue presentado dentro del tiempo y plazo establecido; **en el cual la apertura no fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas**", que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"----------

Que, este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.Por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente: **HOLLER INGENIERIA S.R.L.;**-------

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta a ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**----------

Que, el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** cumple con todas las condiciones establecidas en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida y la capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 406.981**, para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES.**----------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 123/22 de fecha 10 de octubre del 2021, la Asesoría Jurídica manifiesta que la *recomendación elevada por la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art.34 inc, c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas*". Finalmente, con respecto a la formalización de la adjudicación, corresponde que la misma se encuentre plasmada en un contrato abierto a ser suscripto por la Presidencia conjuntamente con el responsable del área, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 3.359/07 " De la Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero", art.7 inc a) que establece: " Son atribuciones del Presidente: a) ejercer la representación legal del Fondo a todos los efectos y en especial ante los tribunales de justicia o arbitrales, conferir y revocar poderes o mandatos y suscribir con el director del área los contratos y todo instrumento que obligue al Fondo".----------

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 41 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022.
R E S O L U C I O N Nº 8.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DE LA FIRMA "HOLLER INGENIERIA S.R.L.", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 PARA EL LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES Y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES, PLURIANUAL - ID Nº 406.981". ----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR,** oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2021, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 406.981,** para el **Lote Nº 1 – Servicio de Mantenimiento preventivo DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – Servicio de Mantenimiento correctivo de ascensores**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";----------

Se sugiere formalizar la adjudicación de la siguiente manera:

LOTE Nº1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** que asciende a la suma total de **Gs. 40.954.440.- (guaraníes cuarenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido**, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **Gs. 3.412.870.- (guaraníes tres millones cuatrocientos doce mil ochocientos setenta) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones,----------

LOTE Nº 2 - SERVICIO DE Mantenimiento CORRECTIVO DE ASCENSORES

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por **montos** Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 19.522.780.- (guaraníes diecinueve millones quinientos veintidós mil setecientos ochenta) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 39.045.560.- (guaraníes treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil quinientos sesenta) ambos IVA incluidos**, por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción, la continuidad de ambos lotes, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR al Presidente** del **Fondo Ganadero** y al **Gerente de Gestión Institucional**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y a la **Gerencia Financiera** la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 208/2022

Asunción, 06 de octubre de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 406.981"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;

Que, en fecha 4 de octubre del 2022, a las 09:15hs., fecha y hora fijada para la apertura de sobres, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobres-oferta, el cual fue presentado dentro del tiempo y plazo establecido; **en el cual la apertura no fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"

"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"

Este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.

Por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente:

1- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.;**

Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[1] y 63[2] del

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[2] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lcdo. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	HOLLER INGENIERIA S.R.L.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP N° 2015/19 y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1714236

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

LOTE 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 40.954.440.-

LOTE 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 100.446.800.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[3], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, el Comité de Evaluación; constata que ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por el oferente en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de

Lic. Luis Chuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[3] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dicho certificado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que es la única oferta sujeta de análisis

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta a ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo los representantes legales de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el	Ha sido verificado en el SINARH al firmante de la oferta, y demás socios a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno. Asimismo, se ha cotejado los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP de todos los miembros de la sociedad, los cuales fueron declarados en el formulario de

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valdovinos
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	declaración de miembros, con el fin de detectar si algún integrante se halla comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS.** **CI Nº 1.552.102 / 1.681.114**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

EXPERIENCIA:	
1) Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas correspondiente al servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de la marca SCHINDLER, por lo menos 1 por cada año, correspondiente a los años (2019-2020-2021).	CUMPLE
2) Para empresas consorciadas: deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 por cada año, correspondiente a los años (2019-2020-2021), en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de la marca SCHINDLER.	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA:	
El Oferente deberá presentar copia simple del documento que acredite como Centro autorizado de Servicios y Venta de repuestos para Ascensores SCHINDLER dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	CUMPLE. **Presenta:** Certificado de Exclusividad de la marcar SCHINDLER, por parte de la Compañía SCHINDLER MANAGEMENT S.A. con Sede en Ebikon Suiza, y **FORM.-06** -

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE CONTROL

	Solicitud de Publicidad Registral y Anotaciones de la Dirección General de Registros Públicos, donde se solicita la vigencia de la inscripción de representación, Bajo Entrada Nº11933698 de Fecha 25/04/22, Otros registros (incluidos de hipotecas) Nº 69, Folio 402, Año 2008; del mismo se comprueba que en el apartado: **CONSTANCIA DE ANOTACIONES /OBSERVACIONES,** reza cuanto sigue: ***"VIGENTE LA REPRESENTACIÓN A FAVOR DE HOLLER INGENIERIA S.R.L., CON FECHA 06/05/22." Los documentos se adjuntan al presente informe de evaluación.***
Para empresas consorciadas: el líder del consorcio deberá presentar copia simple del documento que acredite como Centro autorizado de Servicios y Venta de repuestos para Ascensores SCHINDLER dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	NO CORRESPONDE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** cumple con todas las condiciones establecidas en el PBC, por tanto, demuestra capacidad legal, experiencia requerida y la capacidad técnica para la provisión satisfactoria del objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 406.981**, para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES.**

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.,** y **ADJUDICAR** el objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 406.981,** para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES y LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación de la siguiente manera:

  - ***LOTE Nº1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES***

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** que asciende a la suma total de **Gs. 40.954.440.- (guaraníes cuarenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido**, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **Gs. 3.412.870.- (guaraníes tres millones cuatrocientos doce mil ochocientos setenta) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOC

Econ. Miguel Valbuena
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

➢ ***LOTE Nº 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES***

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 19.522.780.- (guaraníes diecinueve millones quinientos veintidós mil setecientos ochenta) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 39.045.560.- (guaraníes treinta y nueve millones cuarenta y cinco mil quinientos sesenta) ambos IVA incluidos**, por 12 (doce) meses, contados desde la suscripción, la continuidad de ambos lotes, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 23 de setiembre de 2022, expediente Nº 317.245;
- Monto total del PAC Nº 406.981 Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022:

  242 – "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" Gs. 13.333.333. - (guaraníes trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC